

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar se aprobó a través de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU y se implementó por primera vez durante el año 2022. Esta estrategia consiste en desarrollar acciones pedagógicas y de gestión, desde un enfoque territorial, a fin de que los y las estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado/ciclo. En el aula, se inicia con la identificación del nivel real de aprendizaje de los y las estudiantes, a través de la evaluación diagnóstica, y se desarrollan posteriormente las actividades de atención diferenciada. La estrategia Refuerzo Escolar (RE) se desarrolla en tres etapas: (1) <u>Etapas de diagnóstico</u>: el docente identifica las necesidades de aprendizaje de los estudiantes para el RE, haciendo uso de una evaluación diagnóstica. Luego de la aplicación de la evaluación, la IE realiza la sistematización de los resultados, a través de un informe, presentación o reporte, que permita identificar la situación de aprendizaje de los estudiantes. Finalmente, la IE remite la información sobre los resultados a la UGEL y realiza reuniones informativas con las familias para poder comunicar los resultados encontrados. (2) <u>Etapas de desarrollo del RE</u>: considerando los resultados obtenidos en la etapa diagnóstica, la IE incluye en su Plan Anual de Trabajo (PAT) acciones para implementar el RE, y establece un horario para el desarrollo de estas acciones en los distintos grados y secciones. En el aula, los docentes brindan atención diferenciada a los estudiantes considerando sus resultados en la evaluación diagnóstica. Esto se refleja en la organización del aula, el uso de recursos diferenciados, y el desarrollo de actividades que responden a la diversidad de los niveles de aprendizaje. Del mismo modo, la IE realiza acciones de fortalecimiento dirigido a los docentes. (3) <u>Etapas de cierre</u>: en la IE realizan la evaluación de salida. Asimismo, se genera un espacio de reflexión con los estudiantes y entre los docentes de la IE que implementan RE, respecto a los logros alcanzados en aprendizajes y a lo proyectado en el PAT. Con esta estrategia se busca promover la igualdad de oportunidades de aprendizaje en los y las estudiantes. La implementación toma en cuenta las características y necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes de ámbitos urbano y rural.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar que las IIEE de los niveles primaria y secundaria desarrollen las acciones necesarias para la implementación de la estrategia Refuerzo Escolar en las etapas de (1) diagnóstico, y (2) desarrollo del Refuerzo Escolar, según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Educación Secundaria (DES)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Educación Primaria (DEP) y Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO • Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica. • Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica". • Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes".	
ALCANCE ☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN ☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2	
FECHA DE CUMPLIMIENTO Para la ejecución de la etapa de diagnóstico: 30 de junio de 2025. Para la ejecución de la etapa de desarrollo del RE: 30 de setiembre de 2025.	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
----------------------	--

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de instituciones educativas activas de los niveles de primaria y secundaria	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	31/03/2025
Monitoreo de acciones – Módulo de Monitoreo del SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	Etapas de diagnóstico: 30/06/2025 Etapas de desarrollo del RE: 30/09/2025

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones de las etapas 1 y 2 de la Estrategia de Refuerzo Escolar para sus estudiantes durante el periodo 2025

 Número de IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria en la jurisdicción de la IGED

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO
Consideraciones para el numerador:

- Se considerarán en el numerador aquellas IIEE que, en el módulo de Monitoreo del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON), hayan registrado las acciones de implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar (RE) 2025, según lo dispuesto en los numerales 7.1.1.2 y 7.2.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU. Se consideran como parte de este conjunto a aquellas IIEE de los niveles primaria y secundaria que:
 - Hayan realizado, **hasta el 30 de junio de 2025**, las siguientes actividades de la **etapa de diagnóstico**:
 - **La IE realiza la evaluación diagnóstica**, de matemática y comunicación, para todos los grados en los que brinde el servicio educativo.
 - **La IE identifica los niveles de logro alcanzados** por los estudiantes en la evaluación diagnóstica de matemática y comunicación.
 - **La IE comunica los resultados a las UGEL.**
 - **La IE comunica los resultados a los padres** de familia o apoderados.
 - **La IE carga en el SIMON hasta el 30 de junio de 2025**, como evidencia de la ejecución de esta etapa: (i) el informe dirigido a la UGEL sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes en la evaluación diagnóstica de matemática y



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2025"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE de los niveles primaria y secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
	comunicación; y (ii) el acta de reuniones informativas a las familias para comunicar el desarrollo de la estrategia de RE del año en curso. ○ Hayan realizado, hasta el 30 de setiembre de 2025, las siguientes actividades de la etapa de desarrollo del RE: ▪ La IE incluye las acciones de Refuerzo Escolar en el PAT. ▪ La IE establece el horario para implementar las acciones del RE. ▪ La IE realiza las acciones de fortalecimiento y acompañamiento a docentes para el desarrollo de RE. ▪ La IE brinda atención diferenciada en el aula. ▪ La IE carga en el SIMON hasta el 30 de setiembre de 2025, como evidencia de la ejecución de esta etapa: (i) el informe de las actividades de atención diferenciada realizada con los estudiantes en el horario de RE; y (ii) el informe sobre los resultados del fortalecimiento y acompañamiento a los docentes de matemática y comunicación que realizan RE, la misma que deberá contener las fichas de acompañamiento realizado. • Se considerará la información registrada en el SIMON hasta el 30 de junio de 2025, para la etapa de diagnóstico; y hasta el 30 de setiembre de 2025, para la etapa de desarrollo del RE. • La IGED deberá revisar la información registrada y cargada por las IIEE de su jurisdicción en el SIMON. En caso sea necesario, la UGEL podrá solicitar la reapertura del módulo de Monitoreo, siguiendo el protocolo que la DES remita para dicho fin. • La DES y la DEP realizarán la validación de la información registrada y las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones para el denominador: • Se considerará en el denominador a las IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria, que pertenecen a la jurisdicción de la IGED, y que se encuentren activas al 31 de marzo de 2025 en el padrón de ESCALE. • En el nivel de primaria se considerará únicamente a las IIEE públicas polidocentes completas. • No se considerará a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR). • Las IIEE que formarán parte del denominador serán publicadas en la sede digital del MINEDU – CdD (https://www.gob.pe/cdd). Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las IIEE públicas de los niveles primaria y secundaria a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.

